



RESOLUCION DIRECTORAL N° 491 -2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 87324-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Álamo García Alejandro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Díaz Torrez Cruz, para el predio con código catastral 64837, con un área bajo riego de 1,00 ha. y un volumen anual de agua de 10 423,00 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Díaz N° 68, con código PCHL-09-B68 comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 731-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Díaz, con código PCHL-09-B67 de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 12,801 Hm<sup>3</sup>, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 228,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio con código catastral 64837, mediante Escritura Pública de Compraventa de fecha 10 de agosto del 2011, ratificada por Escritura Pública de fecha 04 de enero del 2013 inscrita en la Partida Registral N° 02293585 de la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 095-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, mediante Informe Técnico N° 408-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Díaz Torrez Cruz y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Álamo García Alejandro para el predio con código catastral 64837, con centroide en la coordenadas





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 491-2013-ANA-AAA JZ-V

UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 620 568 Este - 9 272 104 Norte, para un área bajo riego de 1,00 ha, predio ubicado en el Bloque de Riego Díaz, con código PCHL-09-B67 de la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Díaz Torrez Cruz, para el predio con código catastral 64837, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Álamo García Alejandro, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L-1 Mochumí, L-2 Díaz, L-3 Díaz C Chica, para el predio con código catastral 64837, ubicado dentro del Bloque de Riego Díaz, con código PCHL-09-B67 de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroides Coordinadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
ÁLAMO GARCÍA ALEJANDRO	42933156	Parcelación Fiscal Muy Finca	64837	620 568	9 272 104	1,00	10 424

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 5°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a Álamo García Alejandro, a la Comisión de Regantes Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR

